



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 15 de abril del 2025.-

Nota DI - Expediente N° 151.861/2025

Señor

Luis Carlos Rojas Ortiz, Intendente

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY- DEPARTAMENTO de PARAGUARI

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0908009	6123	Esc. Bás. N° 2.816 Virgen de Fátima.	Construcción de Cocina con depósito. Programa Hambre Cero.	Aprobado
2	0908010	6124	Esc. Bás. N° 2.815 Sagrada Familia.	Readecuación de un aula para Cocina con depósito y reparación de dos aulas.	Aprobado
3	0908004	6118	Esc. Bás. N° 5.400 San Rafael.	Construcción de Cocina con depósito. Programa Hambre Cero.	Aprobado
4	0908008	6122	Esc. Bás. N° 2.817 San Miguel.	Construcción de Cocina con depósito. Programa Hambre Cero.	Aprobado
5	0908020	6134	Col. Nac. Cap. De Navío Guillermo López Moreira.	Reparación de dos aulas, con techo de tejas.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 151.861 de fecha 14 de abril de 2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Arq. Juana María González Pereira
Referente Dptal. Dptal. de Paraguari



Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...//

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE

OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. El **Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Juana María Ramírez Pereira
Referente Departamental



Arq. Marcelo León Nogués
Director de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM JMRP N° 90/2025

A : Arq. Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director
Dirección de Infraestructura.
DE : Arq. Juana Marta Ramírez P., Ref. Dptal. Paraguari
Dpto. de Fiscalización.
FECHA : 15 de abril de 2025

REFERENCIA : Informe técnico sobre Exp. N° 151.861/2025

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el **Exp. N° 151.861/2024** en el que el Sr. Luis Carlos Rojas Ortiz, Intendente Municipal de Mbuyapey, solicita la autorización para proyectos a ejecutarse en algunas instituciones del Distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización para las siguientes instituciones;

INSTITUCION	CODIGO DE LOCAL	CODIGO DE INSTITUCION	PROYECTO
Esc. Bás. N° 2.816 Virgen de Fatima.	0908009	6123	Construcción de Cocina con depósito, Programa Hambre Cero.
Esc. Bás. N° 2.815 Sagrada Familia.	0908010	6124	Readecuación de un aula para Cocina con depósito y reparación de dos aulas.
Esc. Bás. N° 5.400 San Rafael.	0908004	6118	Construcción de Cocina con depósito, Programa Hambre Cero.
Esc. Bás. N° 2.817 San Miguel.	0908008	6122	Construcción de Cocina con depósito, Programa Hambre Cero.
Col. Nac. Cap. De Navío Guillermo López Moreira.	0908020	6134	Reparación de dos aulas, con techo de tejas.

Las instituciones se hallan incluidas en las planillas de REQUERIMIENTO DE ESPACIOS de la Microplanificación Año 2025. En cuanto a las documentaciones técnicas, fueron remitidos; los planos, planilla de cómputo métrico, especificaciones técnicas, los cuales refieren a la construcción de Cocina con depósito de 6,05x6, 10mts y cuyos documentos técnicos remitidos refieren a la tipología del Programa Hambre Cero, la reparación de aulas y adecuación de sala para cocina con depósito.

Por todo lo expuesto, de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas, consideramos viable lo solicitado, salvo mejor parecer de esa autoridad.

Adjunto

- Copia de nota.
- Copias de Autorización 2(dos).

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez P.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente





MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY
"TRANSPARENCIA Y SERVICIO MAS ALLA DE
LOS COLORES"



Ciudad de Mbuyapey, 14 Abril de 2025

Señor:
Director de Infraestructura
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir documentos para el proyecto de autorización de obras en el marco del proyecto hambre cero:

- 1-ESCUELA BASICA N° 2816 VIRGEN DE FATIMA: CONSTRUCCION DE COCINA DEPOSITO.
- 2-ESCUELA BASICA N° 2815 SAGRADA FAMILIA: READECUACION DE UN AULA PARA COCINA DEPOSITO-REPARACION DE DOS AULAS.
- 3-ESCUELA BASICA N° 5400 SAN RAFAEL: CONSTRUCCION DE COCINA DEPOSITO.
- 4-ESCUELA BASICA N° 2817 SAN MIGUEL: CONSTRUCCION DE COCINA DEPOSITO.
- 5-COLEGIO GUILLERMO LOPEZ MOREIRA: REPARACION DE DOS AULAS

En este sentido solicito la revisión de los documentos a fin de poder contar con la autorización del expediente a la vez de informarle que este proyecto será financiado con recursos del (FONAE).-

Sin otro motivo en particular me despido de Ud.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	157861
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Gustavo
ENTREGADO POR:	Correa
FECHA:	14 ABR 2025
HORA:	00:56
FIRMA RECEPTOR:	[Firma]



Luis Carlos Rojas Ortiz
INTENDENTE MUNICIPAL